

SENADO CONSERVADOR

SESION 243, ORDINARIA, EN 2 DE JUNIO DE 1820

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA DE ROZAS

SUMARIO.— Asistencia.— Cuenta.— Propuesta de compra de la biblioteca del jeneral Miranda.— Acta.— Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director acompaña una consulta del contador de la aduana jeneral don Mariano Lafebre, sobre el modo de cobrar los derechos en los comisos. (*Anexo núm. 302. V. sesiones del 13 de Abril i 5 de Junio de 1820.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Supremo Majistrado propone el restablecimiento del hospicio, para recojer i hacer trabajar a los mendigos, a las mujeres de mala vida i a los huérfanos, i dedicar a su sostenimiento el producto de algunas obras pías. (*Anexo núm. 303. V. sesiones del 12 de Enero i del 9 de Noviembre de 1819, 5 de Junio de 1820 i 9 de Agosto de 1822.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

En atencion a las estremas urjencias del Erario, no aprobar la compra propuesta por el Ministro de Chile en Lóndres, de la biblioteca del finado jeneral Miranda. (*Anexo núm. 304. V. sesion del 31 de Mayo último.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a dos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte, congregado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, se examinó la comunicacion del Ministro enviado existente cerca de la corte de Lóndres, proponiendo la compra de una biblioteca de valor de veinte mil pesos; ordenó S. E. se hiciera presente al Supremo Director que, no siendo conciliable este gasto con los actuales apuros del Erario, cuando tratamos solo de la defensa del país; cuando no habiendo merecido hasta el dia que por Corte alguna se reconozca nuestra independenciam; hallandonos con el desconsuelo de no haber podido nombrar diputados para las Cortes estranjeras; i cuando apénas hemos podido dar los pri-

meros pasos para la consecucion de nuestra independencia, debia reservarse para otro caso el pensar en bibliotecas i en otros engrandecimientos propios de los tiempos mas serenos. I ejecutada la comunicacion, firmaron lo señores senadores con el infrascrito secretario.—*Rozas*.—*Cienfuegos*.—*Fontecilla*.—*Perez*.—*Alcalde*.—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 302

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en consideracion de V. E. la consulta que el contador de la aduana jeneral, don Mariano Lafebre, me ha pasado a fin de reglamentar sus operaciones sobre decomisos, para que V. E. se sirva acordar la pauta a que deba ceñirse.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Ministerio de Hacienda de Santiago, Junio 2 de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 303

Excmo. Señor:

Merced a la constancia i celo de V. E., que tuve el honor de secundar, logra esta República en el Instituto Nacional un establecimiento científico, cuyas ventajas ya se palpan i aumentarán en razon progresiva. Con menores obstáculos i fruto no inferior, quedan otros antiguos por restablecer i algunos nuevos que plantear. El hospicio que tuvo Chile habria estinguido la mendicidad i holgazanería, compañeras inseparables del latrocinio, si no son su causa i efecto. Es observacion práctica que en todo país donde abundan los pordioseros, sobreabundan los ladrones; i por esto es que se cuida con esmero de dar ocupacion permanente a aquéllos para que se estingan éstos. Chile habia resuelto el problema de la política económica cuando, con la formacion del hospicio, ocupaba con utilidad a los pobres, haciéndolos industriosos. Pero esta obra, que cesó para aumento de pasadas desgracias, es ya tiempo que se restablezca para incrementar nuestra prosperidad i gloria. Hasta aquí el extranjero que pisa esta República no puede formarse la mejor idea de su administracion, cuando ve los mendigos, como tropas volantes, recorrer calles i casas, siendo quizá de dia exploradores del campo que ellos i otros han de asaltar por la noche. Ni puede tampoco tener el mejor concepto, cuando no nos ve dar un paso para salir de esa especie de pupilaje de su industria i mercado; como si estuviésemos condenados a vivir desnudos, cual vejeta

el salvaje, si no nos trajese desde el sombrero hasta el zueco. Preciso es, pues, que procuremos arbitrios para restablecer el hospicio, donde se hagan útiles a sí i al público el holgazan i el mendigo, i se pueda tener un principio de industria no ménos productiva que la agricultura, a la cual sostiene i fomenta.

Teniendo el hospicio cláustros i oficinas separadas para mujeres, se logrará ademas el doble beneficio de contener los estragos de la vaga Vénus i de mejorar las costumbres, dando ocupacion a unas i clausuras a otras, ínterin se restablece la casa de recojidas cuya destruccion ha quitado a la policía un recurso poderoso. La casa de huérfanos podrá incorporarse con sus rentas, saldrá así del abandono en que se vé, i los expósitos mamarán con la leche el deseo del trabajo i se habituarán a él desde su primera edad.

La obra, bajo estos respectos, no puede ser ni mas piadosa ni mas benéfica. Yo creo a V. E. ocupado de la misma idea, i deseando arbitrios para realizarla. Uno se presenta de fácil ejecucion i autorizado con la lei i el ejemplo. Tal es la aplicacion de algunas obras pias, cuya conmutacion se rogará al Gobernador Eclesiástico, que tiene esta facultad por el Tridentino. Escuso fundar la justicia i conveniencia de esta medida, pues que V. E., en sus interesantes comunicaciones i acuerdos, ha hecho el mejor uso de los principios teórico-prácticos, que se deducen de la lei civil i canónica para autorizar iguales proyectos de utilidad pública. La España, en todos tiempos i especialmente en los últimos, ha convertido las obras pias indistintamente en obras ménos decorosas. Las Córtes extraordinarias las aplicaron a los hospitales militares. Lima i nuestros enemigos en Chillan, practicaron lo mismo. Actualmente se exige en España la décima parte de todos los productos i rentas de conventos i monasterios para gastos de guerra; el noveno i escusado, una parte de los diezmos, todo lo ha tomado Fernando para destruir i no para conservar, para aumentar la miseria i no para repararla.

Hai muchas obras pias i capellanías en esta República que, o no están fundadas o su objeto directo es a vestir i alimentar pobres. Todas éstas i la infinidad de legados que duermen en las gavetas i archivos locupletando infieles albaaceas ¿podrán tener mejor uso que el propuesto del hospicio? Resérvense, en hora buena, todas las que estén sirviendo de cógrua a los ministros del altar; cúmplanse por sacerdotes incógruos las misas de otras que están ocultas, como las de eclesiásticos fugados i confinados; pero el el superavit ¿por qué no se ha de aplicar a pobres i huérfanos? Esta idea, que tengo el honor de indicar a V. E., es susceptible de varios pormenores para el modo i forma de plantearla con brevedad i buen éxito; pero V. E., con su acostumbrado acierto, sabrá comprenderlos en un re-

glamento análogo, para que tan grande obra no se defraude por las oposiciones del interes i egoismo.--Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Junio 2 de 1820.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 304

Excmo. Señor:

Seria una felicidad de Chile i la mayor satisfaccion para la actual administracion fomentar su engrandecimiento i dejar para la posteridad la memoria de una biblioteca, como la que se presenta a nuestro Ministro enviado en Lóndres; pero, si debemos conciliar los gastos con nuestros

apuros, es necesario atender primero a la defensa del país i proyectar arbitrios para que quede constituida la nacion. Hasta el dia no hemos merecido se reconozca nuestra independenciam por Corte alguna, i por nuestra pobreza no hemos podido deliberar sobre la eleccion i nombramiento de diputados cerca de las naciones estranjerias; i cuando apénas estamos dando los primeros pasos para lograr el efecto de nuestra emancipacion, no puede pensarse en bibliotecas ni en otros engrandecimientos, que deben reservarse para tiempo mas sereno, i si con la que tenemos hai por ahora lo bastante, puede V. E. contestar al diputado en Lóndres, que ese proyecto debe reservarse para despues.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 2 de 1820.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

